

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 205

Con fecha 9 del actual y por la Alcaldía de Galápagos se ha expedido título de Guarda particular jurado a favor de don José García Polo, para que pueda desempeñar las funciones de su cargo en las fincas rústicas de aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Guadalajara 19 de Septiembre de 1953. 2095

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 17

El «Boletín Oficial del Estado» número 232, de fecha 20 del pasado, publica la Circular número 5-53 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dan normas que regulan la campaña arrocerá 1953-54, en la cual se dispone que, cuantos se dediquen al comercio del arroz blanco, excepto la Cooperativa Nacional del Arroz, habrán de solicitar de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos se les provea de un Libro de Almacén análogo al establecido para las legumbres secas. En dicho Libro se registrarán al día las operaciones de compra y venta y deberán ir de acuerdo con el Libro de Ventas, haciéndose constar en él la fecha y procedencia de todas y cada una de las partidas de arroz blanco que adquiera, aunque la mercancía no pase materialmente por la fase de almacenamiento, y análogos datos para las ventas, sin que este requisito tenga otro alcance que el de disponer de la debida información a los efectos de conocimiento del movimiento del arroz blanco y regulación de corrientes comerciales.

El Libro de Almacén se entregará por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, sin restricción alguna, a cuantas personas naturales o jurídicas lo soliciten y estén comprendidas en el artículo 23 de la citada Circular.

Guadalajara 18 de Septiembre de 1953.

El Delegado Provincial,

Miguel Moscardó Guzmán.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de Agosto de 1953 por la que se aprueba la clasificación de partidos veterinarios existentes en la provincia de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Guadalajara;

Considerando que en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de mayo de 1952 por la que se dictan normas para la clasificación de partidos veterinarios se constituyó en la provincia de Guadalajara la Comisión ordenada en el artículo 1.º de la propia Orden la cual procedió a redactar el pertinente proyecto de clasificación, que fué publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara» número 118, correspondiente al día 30 de septiembre de 1952, y transcurrido el plazo de reclamación e informadas las presentadas en tiempo hábil fué elevado aquel proyecto a la Dirección General de Ganadería;

Considerando que la Junta Central de Clasificaciones de Partidos Veterinarios ha realizado el oportuno estudio del proyecto de clasificación de los partidos veterinarios de la provincia de Guadalajara y elevado su informe a la Dirección General de Ganadería unido al expediente de su razón;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado todos los requisitos legales, y

Vista la propuesta de clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Guadalajara, que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 10 de mayo 1952 eleva a este Ministerio la Dirección General de Ganadería, proponiendo para su clasificación en la provincia de Guadalajara 60 partidos veterinarios cerrados y 39 abiertos, con un total de 102 Inspectores municipales Veterinarios.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la clasificación de los partidos veterinarios de la provincia de Guadalajara elevada por la Dirección General de Ganadería y que sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado» por dicho Centro directivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

San Sebastián, 21 de agosto de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Clasificación de los partidos veterinarios existentes en la provincia de Guadalajara, confeccionada en virtud de lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 1952 y aprobada por el Excmo. Sr. Ministro del Departamento por Orden de 21 de Agosto de 1953.

Número de orden	CAPITALIDAD.	MUNICIPIOS	Habitantes	Total	I.M.V.	Abierto o Cerrado
1	Alaminos.....	Alaminos.....	195			
		Cogollor.....	165			
		Hontanares.....	159			
		Inviernas (Las).....	343			
		Masegoso de Tajuña.....	254			
		Sotillo (El).....	218			
		Yela.....	223	1557	1	Cerrado.
2	Albalate de Zorita.....	Albalate de Zorita.....	1378			
		Almonacid de Zorita.....	1414			
		Sayatón.....	820	3612	1	Cerrado.
3	Albendiego.....	Albendiego.....	322			
		Condemios de Abajo.....	129			
		Condemios de Arriba.....	222			
		Somolinos.....	216			
		Ujados.....	182	1071	1	Cerrado.
4	Alcocer.....	Alcocer.....	1610			
		Millana.....	538	2148	1	Cerrado.
5	Alcolea del Pinar.....	Alcolea del Pinar.....	589			
		Estriégana.....	208			
		Garbajosa.....	193			
		Luzaga.....	409			
		Saúca.....	394			
		Tortonda.....	226			
		Villaverde del Ducado.....	211			
		Bujarrabal.....	232	2462	1	Abierto.
		Algora.....	307			
6	Algora.....	Fuensaviñán (La).....	153			
		Mirabueno.....	365			
		Navalpotro.....	194			
		Torremocha del Campo.....	183			
		Torresaviñán (La).....	135	1337	1	Cerrado.
		Almoguera.....	1508			
		Albares.....	1194	2702	1	Cerrado.
8	Alustante.....	Alustante.....	1117			
		Adobes.....	279			
		Motos.....	203			
		Piqueras.....	533	2132	1	Abierto.
9	Angón.....	Angón.....	295			
		Atance (El).....	212			
		Huérmece del Cerro.....	243			
		Pálmaces de Jadraque.....	530			
		Rebollosa de Jadraque.....	137			
		Santiuste.....	233	1650	1	Cerrado.
		Anguita.....	783			
10	Anguita.....	Anguita.....	783			
		Aguilar de Anguita.....	253			
		Iniéstola.....	74			
		Santa María del Espino.....	303	1413	1	Cerrado.
		Atanzón.....	651			
11	Atanzón.....	Caspueñas.....	313	964	1	Cerrado.
		Atienza.....	1645			
12	Atienza.....	Alpedroches.....	275			
		Madrigal.....	195			
		Miñosa (La).....	691			
		Prádena de Atienza.....	283	3089	1	Abierto.
		Auñón.....	1230			
13	Auñón.....	Alhóndiga.....	742			
		Berninches.....	613	2585	1	Abierto.
		Azuqueca de Henares.....	995			
14	Azuqueca de Henares.....	Villanueva de la Torre.....	496	1491	1	Cerrado.
		Alovera.....	496			
15	Alovera.....	Quer.....	215	711	1	Cerrado.

16	Brihuega 1. ^a	Brihuega 1. ^a	1200			
		Castilmimbre	286			
		Fuentes de la Alcarria	363			
		Pajares	238			
		Valdesaz	533			
		Brihuega 2. ^a	1200			
		Barriopedro	203			
		Olmeda del Extremo	165			
		Romancos	826			
		Villaviciosa de Tajuña	94	2488	2	Abierto.
17	Budia	Budia	983			
		Alocén	280			
		Durón	438			
		Mantiel	263			
		Olivar (El)	292			
		Valdelagua	159	2467	1	Abierto.
18	Bustares	Bustares	443			
		Aldeanueva de Atienza	189			
		Arroyo de Fraguas	223			
		Gascuña de Bornoba	280			
		Ordial (El)	292			
		Navas de Jadraque	185	1612	1	Abierto.
19	Cabanillas del Campo	Cabanillas del Campo	945	945	1	Cerrado.
20	Campillo de Ranas	Campillo de Ranas	515			
		Bocigano	229			
		Cardoso de la Sierra (El)	273			
		Colmenar de la Sierra	357			
		Majaelrayo	228			
		Peñalba de la Sierra	182			
		Valverde de los Arroyos	309	2093	1	Cerrado.
21	Campisábalos	Campisábalos	581			
		Cantalojas	496			
		Galve de Sorbe	465			
		Huerce (La)	444			
		Villacadima	216	2202	1	Abierto.
22	Casar de Talamanca	Casar de Talamanca (El)	997			
		Mesones	236	1233	1	Cerrado.
23	Castejón de Henares	Castejón de Henares	482			
		Almadrones	183			
		Mandayona	976			
		Villaseca de Henares	933	2574	1	Cerrado.
24	Cendejas de la Torre	Cendejas de la Torre	457			
		Cendejas de Enmedio	427			
		Negredo	193			
		Torremocha de Jadraque	153	1223	1	Cerrado.
25	Centenera	Centenera	461			
		Aldeanueva de Guadalajara	478			
		Lupiana	567	1506	1	Cerrado.
26	Cifuentes	Cifuentes	1636			
		Huetos	264			
		Ruguilla	453			
		Solanillos del Extremo	349			
		Val de San García	148			
		Valderrebollo	183	3043	1	Abierto.
27	Cogolludo	Cogolludo	862			
		Arbancón	609			
		Espinosa de Henares	579			
		Fuencemillán	318			
		Monasterio	200			
		Veguillas	162	2730	1	Cerrado.
28	Cubillejo de la Sierra	Cubillejo de la Sierra	463			
		Cubillejo del Sitio	305			
		Campillo de Dueñas	581			
		Yunta (La)	624	1973	1	Abierto.
29	Cubillo de Uceda	Cubillo de Uceda (El)	494			
		Casa de Uceda	534			
		Uceda	743	1771	1	Cerrado.
30	Checa	Checa	1121			
		Chequilla	202			
		Orea	1033	2356	1	Abierto.
31	Chiloeches	Chiloeches	983			
		Pozo de Guadalajara	288	1271	1	Cerrado.
32	Escariche	Escariche	543			
		Escopete	393			
		Fuentenovilla	706	1642	1	Abierto.

33	Establés	Establés	431			
		Anchuela del Campo	240			
		Concha	270			
		Turmiel	353	1294	1	Cerrado.
34	Gárgoles de Abajo	Gárgoles de Abajo	533			
		Gárgoles de Arriba	327			
		Azañón	242			
		Gualda	520			
		Henche	292			
		Sotoca de Tajo	182			
		Trillo	982	3148	1	Abierto.
35	Escamilla	Escamilla	649			
		Torronteras	85			
		Villaescusa de Palositos	140	874	1	Cerrado.
36	Guadalajara	Guadalajara	18712			
		Iriépal	600			
		Taracena	325	19637	3	Abierto.
37	Hiendelaencina	Hiendelaencina	489			
		Cabezadas (Las)	157			
		Robledo de Corpes	436			
		Semillas	221			
		Villares de Jadraque	249			
		Zarzueta de Jadraque	424	1976	1	Abierto.
38	Hita	Hita	691			
		Heras	269			
		Copernal	203			
		Taragudo	106			
		Torre del Burgo	224	1493	1	Abierto.
39	Horche	Horche	1789			
		Valdarachas	124			
		Yebes	304	2215	1	Abierto.
40	Humanes	Humanes	1417			
		Alarilla	368			
		Mohernando	467	2252	1	Abierto.
41	Illana	Illana	2224	2224	1	Cerrado.
42	Imón	Imón	391			
		Olmeda de Jadraque	340			
		Riba de Santiuste	454			
		Torre de Valdealmendras	206			
		Villacorza	240	1631	1	Abierto.
43	Jadraque	Jadraque	1791			
		Bujaloro	461			
		Carrascosa de Henares	232			
		Castilblanco de Henares	194			
		Jirueque	256			
		Membrillera	690	3624	1	Abierto.
44	Lebrancón	Lebrancón	234			
		Baños de Tajo	272			
		Cuevas Labradas	232			
		Fuembellida	151			
		Torete	243	1132	1	Cerrado.
45	Ledanca	Ledanca	560			
		Argecilla	525			
		Gajanejos	185			
		Valfermoso de las Monjas	311	1581	1	Abierto.
46	Loranca de Tajuña	Loranca de Tajuña	626			
		Aranzueque	637			
		Hontoba	554			
		Pioz	428	2245	1	Cerrado.
47	Málaga del Fresno	Málaga del Fresno	561			
		Malaguilla	403	964	1	Cerrado.
48	Maranchón	Maranchón	1415			
		Balbacil	236			
		Clares	197			
		Ciruelos	238			
		Codes	361			
		Luzón	562	3009	1	Abierto.
49	Marchamaio	Marchamalo	1644	1644	1	Cerrado.
50	Mazuecos	Mazuecos	1063			
		Driebes	913	1976	1	Cerrado.
51	Miedes de Atienza	Miedes de Atienza	551			
		Bañuelos	284			
		Hijos	319			
		Romanillos de Atienza	374	1528	1	Abierto.

52	Milmarcos.....	Milmarcos.....	781			
		Fuentelsaz.....	586			
		Hinojosa.....	435			
		Labros.....	207	2009	1	Abierto.
53	Miralrío.....	Miralrío.....	341			
		Casas de San Galindo.....	197			
		Padilla de Hita.....	209			
		Utande.....	283			
		Villanueva de Argecilla.....	90	1120	1	Cerrado.
54	Molina de Aragón 1. ^a	Molina de Aragón 1. ^a	2833			
		Canales de Molina.....	239			
		Anchuela del Pedregal.....	374			
		Castilnuevo.....	100			
		Herrería.....	236			
		Rillo de Gallo.....	304			
		Tierzo.....	330	4416	1	Abierto.
55	Molina de Aragón 2. ^a	Molina de Aragón 2. ^a	2833			
		Castellar de la Muela.....	298			
		Corduente.....	637			
		Terraza.....	489			
		Valhermoso.....	310	4567	1	Abierto.
56	Mondéjar.....	Mondéjar.....	2642	2642	1	Abierto.
57	Moratilla de los Meleros.....	Moratilla de los Meleros.....	602			
		Hueva.....	383			
		Reñera.....	437	1422	1	Cerrado.
58	Olmeda de Cobeta.....	Olmeda de Cobeta.....	373			
		Ablanque.....	703			
		Cobeta.....	471			
		Huertahernando.....	486			
		Villar de Cobeta.....	266	2299	1	Cerrado.
59	Paredes de Sigüenza.....	Paredes de Sigüenza.....	504			
		Alcolea de las Peñas.....	242			
		Sienes.....	333			
		Tordelrábano.....	189			
		Valdelcubo.....	380	1648	1	Abierto.
60	Pareja.....	Pareja.....	931			
		Alique.....	143			
		Casasana.....	392			
		Cereceda.....	188			
		Chillarón del Rey.....	305			
		Hontanillas.....	72	2031	1	Abierto.
61	Pastrana.....	Pastrana.....	2738			
		Valdeconcha.....	587	3325	1	Cerrado.
62	Peñalver.....	Peñalver.....	1032			
		Fuentelencina.....	831	1863	1	Cerrado.
63	Peralveche.....	Peralveche.....	440			
		Arbeteta.....	420			
		Morillejo.....	412			
		Puerta (La).....	235			
		Recuenco (El).....	748			
		Valtablado del Río.....	138			
		Viana de Mondéjar.....	281	2674	1	Abierto.
64	Pobo de Dueñas.....	Pobo de Dueñas (El).....	766			
		Hombrados.....	409			
		Morenilla.....	409			
		Pedregal (El).....	363	1829	1	Cerrado.
65	Prados Redondos.....	Prados Redondos.....	918			
		Anquela del Pedregal.....	322			
		Torre cuadrada de Molina.....	457			
		Torremochuela.....	206	1903	1	Cerrado.
66	Renales.....	Renales.....	288			
		Abánades.....	274			
		Cortes de Tajuña.....	325			
		Laranueva.....	222			
		Torre cuadrada de Valles.....	287			
		Torre cuadradilla.....	182	1578	1	Cerrado.
67	Riofrío del Llano.....	Riofrío del Llano.....	255			
		Alcolea de las Peñas.....	242			
		Cercadillo.....	309			
		Cincovillas.....	267			
		Bodera (La).....	396	1469	1	Abierto.
68	Robledillo de Mohernando.....	Robledillo de Mohernando.....	530			
		Matarrubia.....	403			
		Puebla de Beleña.....	230	1163	1	Cerrado.

69	Romanones.....	Romanones.....	615			
		Armuña de Tajuña.....	218			
		Valfermoso de Tajuña.....	582	1415	1	Cerrado.
70	Sacecorbo.....	Sacecorbo.....	437			
		Canales del Ducado.....	217			
		Canredondo.....	456			
		Carrasposa de Tajo.....	230			
		Esplegares.....	282			
		Ocentejo.....	225			
		Oter.....	138	1985	1	Abierto.
71	Sacedón.....	Sacedón.....	2297			
		Córcoles.....	686			
		Poyos.....		2983	1	Cerrado.
72	Salmerón.....	Salmerón.....	1009			
		Castilforte.....	278	1287	1	Cerrado.
73	Selas.....	Selas.....	370			
		Anquela del Ducado.....	463			
		Aragoncillo.....	352			
		Mazarete.....	457			
		Torremocha del Pinar.....	447	2089	1	Cerrado.
74	Setiles.....	Setiles.....	974			
		Tordellego.....	531			
		Tordesilos.....	620	2125	1	Cerrado.
75	Sigüenza 1. ^a	Sigüenza 1. ^a	4398			
		Alboreca.....	220			
		Carabias.....	239			
		Baides.....	568			
		Palazuelos.....	437			
		Pozancos.....	350			
		Riosalido.....	517			
		Viana de Jadraque.....	228	6957	1	Abierto.
76	Sigüenza 2. ^a	Sigüenza 2. ^a	4398			
		Alcuneza.....	493			
		Guijosa.....	289			
		Horna.....	314			
		Olmedillas.....	190			
		Moratilla de Henares.....	273			
		Pelegrina.....	430	6387	1	Abierto.
77	Sotodosos.....	Sotodosos.....	391			
		Hortezuela de Océn (La).....	237			
		Padilla del Ducado.....	145			
		Riba de Saelices.....	398			
		Ribarredonda.....	177			
		Saelices de la Sal.....	288			
		Villarejo de Medina.....	214	1904	1	Abierto.
78	Tamajón.....	Tamajón.....	450			
		Almiruete.....	181			
		Mierla (La).....	169			
		Muriel.....	153			
		Palancares.....	181			
		Retiendas.....	465			
		Vereda (La).....	196	1795	1	Cerrado.
79	Torrubia.....	Torrubia.....	321			
		Pardos.....	200			
		Tartanedo.....	383			
		Rueda de la Sierra.....	481	1385	1	Cerrado.
80	Tendilla.....	Tendilla.....	1095			
		Fuentelviejo.....	376	1471	1	Cerrado.
81	Toba (La).....	Toba (La).....	534			
		Alcorlo.....	423			
		Congostrina.....	332			
		Medranda.....	439			
		Pinilla de Jadraque.....	259			
		San Andrés del Congosto.....	405	2393	1	Abierto.
82	Tomellosa.....	Tomellosa.....	379			
		Archilla.....	284			
		Balconete.....	502	1691	1	Cerrado.
		Valdeavellano.....	526			
83	Torija.....	Torija.....	771			
		Cañizar.....	408			
		Rebollosa de Hita.....	236			
		Valdegrudas.....	220	1635	1	Cerrado.
84	Torrebeleña.....	Torrebeleña.....	344			
		Aleas.....	42			
		Beleña de Sorbe.....	185			
		Cerezo de Mohernando.....	193			
		Montarrón.....	141	905	1	Cerrado.

85	Torrejón del Rey	Torrejón del Rey	537			
		Valdeveruelo	111	648	1	Cerrado.
86	Tórtola de Henares	Tórtola de Henares	742			
		Ciruelas	400			
		Valdenoches	310	1452	1	Cerrado.
87	Tortuera	Tortuera	776			
		Cillas	219			
		Embid	300	1295	1	Cerrado.
88	Terzaga	Terzaga	301			
		Peralejos de las Truchas	745			
		Pinilla de Molina	295			
		Taravilla	313	1654	1	Cerrado.
89	Traid	Traid	540			
		Alcoroches	744			
		Megina	375	1659	1	Cerrado.
90	Trijueque	Trijueque	561			
		Muduex	357			
		Valdearenas	254	1172	1	Abierto.
91	Usanos	Usanos	607			
		Galápagos	361	968	1	Cerrado.
92	Valdepeñas de la Sierra	Valdepeñas de la Sierra	763			
		Alpedrete de la Sierra	483			
		Puebla de Valles	340			
		Tortuero	237			
		Valdesotos	180	2003	1	Abierto.
93	Villanueva de Alcorón	Villanueva de Alcorón	811			
		Peñalén	337			
		Poveda de la Sierra	454	1602	1	Cerrado.
94	Vilhel de Mesa	Vilhel de Mesa	797			
		Algar de Mesa	329			
		Amayas	241			
		Mochales	615	1982	1	Cerrado.
95	Viñuelas	Viñuelas	321			
		Fuentelahiguera	475			
		Valdenuño Fernández	363			
		Villaseca de Uceda	126	1285	1	Cerrado.
96	Yebra	Yebra	1434			
		Pozo de Almoguera	387			
		Zorita de los Canes	195	2016	1	Cerrado.
97	Yélamos de Arriba	Yélamos de Arriba	371			
		Irueste	270			
		San Andrés del Rey	215			
		Yélamos de Abajo	352	1208	1	Cerrado.
98	Yunquera de Henares	Yunquera de Henares	1553			
		Fontanar	496	2049	1	Abierto.
99	Zaorejas	Zaorejas	911			
		Armallones	543			
		Huertapelayo	320	1774	1	Cerrado.

El pueblo de Torrecilla del Ducado, de esta provincia, pasa a pertenecer al partido veterinario de Romanillos de Medinaceli (Soria).

Forman los partidos veterinarios clasificados un total de 99, de los cuales 39 son abiertos y 60 cerrados, con 102 Inspectores municipales Veterinarios.

El titular cuyo partido mancomunado se divida por la presente clasificación constituyendo partidos independientes deberá optar por uno de ellos en el plazo máximo de quince días, mediante instancia dirigida a la Dirección General de Ganadería. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo, se entenderá que opta por el partido que corresponda a su residencia.

Cuando por la presente clasificación surjan nuevos partidos por el reajuste de varios límites las nuevas titulares que se produzcan podrán ser optadas por los titulares de los partidos primitivos, y tendrán derecho preferente según su antigüedad en el Escalafón del Cuerpo, solicitándolo en la forma y tiempo señalados anteriormente.

En los partidos mancomunados con dos titulares de la anterior clasificación, y que por la presente se hayan

dividido en dos independientes, el titular más antiguo quedará en el partido correspondiente a la capitalidad primitiva a no ser que opte por el nuevo en la forma y tiempo señalados anteriormente.

Todos los partidos modificados por segregación de municipios seguirán abonando a su titular los mismos sueldos que disfrutaban en la anterior clasificación. La distribución de los referidos derechos se realizará mediante el correspondiente prorrateo en función del número de habitantes y del censo pecuario.

Todos los partidos cerrados de la actual clasificación que sean afectados por algún recurso se considerarán abiertos desde el momento de la presentación de aquél para la mejor defensa de la ganadería.

Se autoriza a la Dirección General de Ganadería para resolver los casos no incluidos en los apartados anteriores.

Esta clasificación entrará en vigor a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de agosto de 1953.—El Director general, Cristino García Alfonso.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Inspección de la Circulación y Transportes por Carretera

Canon de coincidencia

Circular a los transportistas por carretera

En el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de Agosto último se inserta la Orden del Ministerio de Obras Públicas, fecha 31 de Julio anterior, dictando normas para la fijación del canon que han de satisfacer a las Empresas ferroviarias los titulares de los servicios públicos de transporte por carretera, en cumplimiento de la Ley y Reglamento de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres.

Las principales de dichas normas, en lo que afectan a los vehículos dedicados a «servicios públicos discretivos» de transporte por carretera, son las siguientes:

Viajeros

Los vehículos para viajeros abonarán anualmente las siguientes cantidades, con arreglo al número de plazas de que disponga, excluida la del conductor:

- Hasta siete plazas, 1.000 pesetas por vehículo.
- De ocho a doce plazas, 2.100 pesetas por vehículo.
- De trece a veinte plazas, 3.500 pesetas por vehículo.
- De más de 20 plazas, 175 pesetas por cada plaza.

Mercancias

Los vehículos dedicados al transporte de mercancías por carretera abonarán anualmente las siguientes cantidades por cada tonelada de carga máxima autorizada en los reconocimientos reglamentarios:

Los de radio de acción de 50 kilómetros a partir de la localidad señalada como de residencia del vehículo, 225 pesetas por tonelada.

Los de radio de acción comarcal, 800 pesetas por tonelada.

Los de radio de acción nacional, 1.200 pesetas por tonelada.

Los vehículos de radio de acción limitado, carga fraccionada e itinerario, previamente señalado a que se refiere el artículo 37 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, así como los provistos de tarjetas M. R., mientras estos servicios mantengan su actual carácter de provisionalidad, abonarán la cantidad que les corresponda con arreglo al grupo en que resulten clasificados, siempre que el itinerario marcado en la autorización que posean coincida con alguna línea de ferrocarril, quedando exentos de este abono cuando tal itinerario no sea coincidente, a condición de que no realicen otros servicios fuera del itinerario que tengan señalado. Asimismo, estarán exentos del pago del canon los vehículos con radio de acción de 50 kilómetros si dentro de dicho radio no existe línea alguna de ferrocarril.

Normas generales

Para el cómputo de la carga máxima autorizada, se elevará a 500 kilogramos toda fracción inferior a este peso y a una tonelada completa cuando tal fracción exceda de los 500 kilogramos.

Cuando se trate de vehículos con remolque, el canon se calculará teniendo en cuenta el número de viajeros y carga máxima que el conjunto del vehículo motor con su remolque esté autorizado a transportar.

El importe del canon quedará incluido implícitamente en las tarifas establecidas para la prestación del servicio computándose como un gasto general de la Empresa.

La liquidación del canon de coincidencia deberá efectuarse por trimestres naturales dentro del último mes de cada trimestre, y quedará saldado por su totalidad en cualquier caso antes de realizarse el visado de la tarjeta de transporte, que en otro caso le será retirada.

La cantidad pendiente de pago se deducirá de la fianza depositada como garantía del servicio.

La obligación del abono del canon solo, se extinguirá cuando el vehículo cese en la prestación del servicio sujeto a este abono, extremo que se justificará con la devolución a la Jefatura de Obras Públicas que la expidió, de la correspondiente tarjeta de transporte. El titular del vehículo deberá, no obstante, liquidar los trimestres completos hasta finalizar aquél en que devolvió dicha tarjeta.

NOTA IMPORTANTE.—La obligación del abono del canon de coincidencia comenzará a partir del 1.º de Octubre de 1953.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y su exacto cumplimiento por los titulares de vehículos a que afecta.

Guadalajara 21 de Septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, R. Enríquez.

2081

Ayuntamientos

CIRUELAS

El día 30 del actual, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, tendrán lugar las subastas de los aprovechamientos de la «Dehesa Pajera» y año forestal 1953-54, que a continuación se expresan:

A las quince horas, la de pastos, para 500 lanares o 25 vacunos, bajo el tipo 3.000 pesetas (tres mil).

A las dieciséis horas, la del esparto, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

A las diecisiete horas, la de juncos, bajo el tipo de 60 pesetas.

Para tomar parte en la segunda subasta es requisito indispensable estar autorizado como comprador por el Servicio del Esparto.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Si resultasen desiertas estas subastas, se celebrarán las segundas el día 10 de Octubre, bajo las mismas condiciones y en las mismas horas y lugar.

Ciruelas 18 de Septiembre de 1953.—El Alcalde, M. del Horno.

2091

(Derechos de inserción, 36'00 ptas.)

ESCAMILLA

Habiéndose padecido error en la publicación del anuncio correspondiente al «Boletín Oficial» de fecha 17 del actual, en el que se hacía constar que la subasta de pastos se celebrará el día 5 de Octubre, debiendo de ser celebrada el día 11 de dicho mes, según el referido anuncio mencionaba.

Escamilla 19 de Septiembre de 1953.—El Alcalde, Francisco Carrasco.

Hermandad de Agricultores y Ganaderos de Valdeancheta

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en este término municipal, ya sean forasteros o vecinos de esta localidad, que los días 28 y 30 del actual y 1.º de Octubre, durante las horas de nueve de su mañana a las trece, se procederá en esta Hermandad Local Sindical de Labradores y Ganaderos al pago de los aprovechamientos de pastos correspondientes a los años 1950, 1951 y 1952; se advierte a los propietarios la necesidad de venir provistos de documentos que acrediten la propiedad de sus fincas; igualmente se les hace saber, que la no presentación en los días y horas señalados, obedecerá a la renuncia de los mismos.

Valdeancheta 21 de Septiembre de 1953.—El Presidente, P. O., H. Aguirre.

2092

(Derechos de inserción, 24'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL